



DECRETO N°
TEMUCO,

2657
07 AGO. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11094./631 de fecha 31/07/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CONEJEROS SOLAR MARIA ANGELICA
R.U.T. : 6.892.561-4
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : ANDRES BELLO N°724, DEPTO N°1102
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 2-28488

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.248.979.- la que será pagada con \$ 250.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7620853	31/08/2023	83.248
2	7620854	30/09/2023	83.248
3	7620855	31/10/2023	83.248
4	7620856	30/11/2023	83.248
5	7620857	31/12/2023	83.248
6	7620858	31/01/2024	83.248
7	7620859	29/02/2024	83.248
8	7620860	31/03/2024	83.248
9	7620861	30/04/2024	83.248
10	7620862	31/05/2024	83.248
11	7620863	30/06/2024	83.248
12	7620864	31/07/2024	83.251

2759776 .

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/XAC/bcf
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE